

# 200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



Página 1 de 2  
RM N° 216/09

**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
N° 216/09**



Sucre, 27 de Abril de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, en fecha 9 de abril del año en curso recibió en audiencia al Oficial Mayor Técnico de la Comuna, quien dio a conocer la situación que atraviesa la oficialía de su dependencia, determinándose luego de la exposición realizada, sea emitida Resolución Municipal del siguiente tenor:

Que, son competencias del Gobierno Municipal de Sucre, el construir, equipar y mantener la infraestructura en los sectores de educación, salud, cultura, deportes micro riego, saneamiento básico, vías urbanas y caminos vecinales así como el cumplir y hacer cumplir las normas especiales nacionales y municipales de uso de suelo, sub-suelo, sobre suelo, agua y recursos naturales.

Que, las competencias en materia de infraestructura y en materia de servicios abarcan bastantes trámites, acciones y operaciones para poder materializar las mismas, y al interior del Municipio de acuerdo al actual Manual de Organización y Funciones y al Organigrama aprobado en el Plan Operativo Anual de la gestión 2009, es la Oficialía Mayor Técnica a través de sus distintas dependencias la encargada de hacer cumplir los mismos.

Que, dada la complejidad y la variedad de los aspectos que deben ser resueltos en esta oficialía, que entremezcla la planificación del Desarrollo del Municipio con la ejecución propiamente dicha de las obras públicas de infraestructura, sería prudente para una mejor atención tanto al cliente administrativo que presenta trámites ante el Gobierno Municipal de Sucre y para la mejor fiscalización y supervisión de las obras de infraestructura, el realizar un análisis pormenorizado para ver la pertinencia de desagregar esta instancia en dos brazos operativos con dependencia directa de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, de este modo la Oficialía Mayor Técnica quedaría encargada del desarrollo de acciones netamente operativas como son la ejecución, supervisión y fiscalización de los proyectos de preinversión y de las obras que encara el municipio y por otra parte la Oficialía Mayor de Planificación y Administración Urbana quedaría encargada justamente de planificar el desarrollo urbano de nuestra ciudad y Regulariza el Derecho Propietario Municipal.

Que, en ese contexto sería prudente instruir al Ejecutivo Municipal considere el presente planteamiento, realice un estudio tomando en cuenta los aspectos relativos a la disposición de recursos económicos y humanos, el perfil y la formación de los profesionales que deben ser asignados a cada una de las Oficialías para este propósito y planteé una propuesta definitiva al H. Concejo Municipal de Sucre.

Que, de igual manera, siendo que de acuerdo al primer reformulado del Plano Operativo Anual de la gestión 2009 el Departamento de Fiscalización y Supervisión ha sido designado como **Dirección de Fiscalización y Supervisión**, corresponde ajustar las funciones de esta unidad, determinando que la ejecución de las obras de impacto del Gobierno Municipal de Sucre en las que se designe a la Oficialía Técnica como fiscal, deben ser fiscalizadas por esta unidad en coordinación con el Oficial Mayor Técnico.

# 200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



Página 2 de 2  
RM Nº 216/09

Que, es atribución del H., Concejo Municipal en concordancia con el art. 12 de la Ley 2028 de Municipalidades el dictar y aprobar Ordenanzas como Normas Generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

**POR TANTO:**

**ÉL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

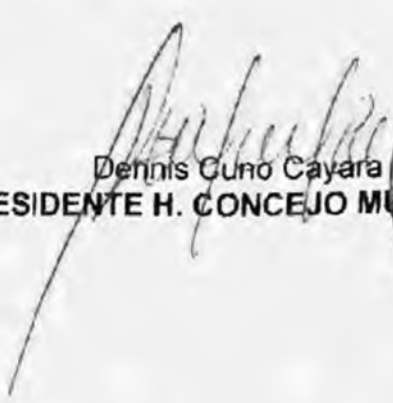
**RESUELVE.**

**Art.1º.** INSTRUIR al Ejecutivo Municipal, tomando en cuenta los aspectos relativos a la disposición de recursos económicos y humanos, el perfil y la formación de los profesionales realice un estudio, vea la pertinencia y plantee al H. Concejo Municipal una propuesta para que la actual Oficialía Mayor Técnica pueda ser dividida en dos áreas, considerando por un lado las actividades operativas y por otro la planificación urbana, creando la Oficialía Mayor Técnica y la Oficialía Mayor de Administración y Planificación Territorial.

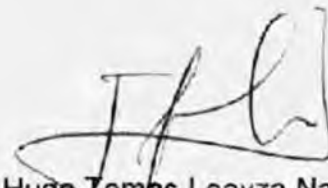
**Art.2º.** Determinar que a partir de la fecha y siendo que la Jefatura de Fiscalización y Supervisión ha sido reasignada y jerarquizada como **Dirección de Fiscalización y Supervisión**, corresponde ajustar las funciones de ésta unidad, determinando que la ejecución de las obras de impacto del Gobierno Municipal de Sucre en las que se designe a la Oficialía Técnica como fiscal, deben ser fiscalizadas por esta Dirección en coordinación con el Oficial Mayor Técnico.

**Art.3º.** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Dennis Cuno Cayara  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Dr. Hugo Tomas Loayza Nava  
**SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**